

## **Dictamen 19/2018**

**Proyecto de Decreto Foral “por el que se establecen medidas de fomento de estilos saludables de alimentación y del ejercicio físico en las escuelas infantiles y en los centros escolares no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 26 de septiembre de 2018*

**D. Aitor Etxarte Berezibar**

Presidente/Lehendakaritza

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario

**D. Javier Albizu Sanz**

Representante de las entidades locales.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Anaut Couso**

Representante de la organización sindical más representativa.

**D<sup>a</sup>. Miren Aranoa Astigarraga**

Representante del Parlamento de Navarra.

**D. Pedro María Baile Torrea**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

**D<sup>a</sup>. Cristina Bayona Sáez**

Representante de las Universidades

**D<sup>a</sup>. Aurora Bernal Martínez de Soria**

Representante de las Universidades/UNA

**D. Jairo Císcar Ruiz**

Representante del alumnado de centros públicos

**D. Ander Domblás García**

Representante de la Administración Educativa

**D. Mikel Fernández de Quincoces Martínez de Birgara**

Representante de la Administración Educativa.

**D. Juan Luis García Martín**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

**D. Alfredo Hoyuelos Planillo**

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

**D. Ignacio M<sup>a</sup> Iraizoz Zubeldía**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

**D. Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

**D<sup>a</sup>. Karnele Maraño Chasco**

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

**D. Eduardo Mayor García**

Representante de la Federaciones de Asociaciones de Padres y

### Dictamen 19/2018

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 18 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral "por el que se establecen medidas de fomento de estilos saludables de alimentación y del ejercicio físico en las escuelas infantiles y en los centros escolares no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra".

Madres/CONCAPA.

**D. Iosu Mena Sarasola**

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos.

**D. Josu Repáraz Leiza**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea

**D. Mikel Rodríguez Aguirreche**

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

**D. Benoit Julien Charles Rosso**

Representante de las asociaciones Empresariales/Enpresari elkarteen ordezkaria

**D<sup>a</sup> Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

**D<sup>a</sup>. Laura Sanzol Olleta**

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

**D. Ignacio Toni Echeverría**

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CERMIN.

## 1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

En el ámbito educativo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla en su artículo 2.h), entre los fines del sistema educativo español, el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. Por su parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que las Administraciones Educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil y que, a estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte del alumnado durante la jornada escolar.

Por su parte, en el ámbito sanitario, la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición regula medidas especiales dirigidas al ámbito escolar y que encomiendan a las autoridades educativas competentes a realizar actuaciones concretas de promoción de la enseñanza de la nutrición y alimentación, de divulgación de los beneficios para la salud de la actividad física y el deporte, de velar por la adecuación de las comidas servidas en los centros a los principios nutricionales y dietéticos, de facilitar información a todos los agentes implicados (familias, tutores, responsables de los comensales, etc.) y de ejercer un control sobre la venta de alimentos y bebidas y sobre la protección de los centros frente a la publicidad.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, orienta la actuación de las Administraciones Públicas a promover la adecuada educación sanitaria de la población, así como la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que en su artículo 16.2 contempla que las actuaciones de promoción de la salud prestarán especial atención al ámbito educativo.

El artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que “Es de la competencia plena de Navarra la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en los preceptos constitucionales sobre esta materia, de las Leyes Orgánicas que los desarrollen y de las competencias del Estado en lo que se refiere a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de la alta inspección del Estado para su cumplimiento y garantía”.

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, establece en el artículo 12 que el sistema sanitario público de Navarra se orientará a la satisfacción del derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

En el ámbito reglamentario foral, deben mencionarse los Decretos Forales 60/2014, de 16 de julio, y 24/2015, de 22 de abril, que regulan – respectivamente- los currículos de las enseñanzas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, y que establecen en sus disposiciones adicionales tercera y cuarta la obligación del Departamento de Educación de adoptar medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil.

## **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La presente norma pretende favorecer que la población escolar de Navarra se alimente mejor, mejore sus comportamientos dietéticos y practique ejercicio físico de manera regular. Para ello, es básico que el centro escolar sea un entorno favorable a la salud, en el que se facilite a la comunidad educativa la emisión de mensajes coherentes con las actitudes que se promueven desde el mismo, se fomente una alimentación saludable y la práctica de la actividad física, se vele para que la comida que se sirva o pueda ser adquirida en centros educativos responda a criterios de equilibrio nutricional, y que la alimentación escolar esté relacionada con su entorno más próximo. Además, pretende que se declaren los centros escolares y escuelas infantiles como espacios protegidos de publicidad.

En la línea de los objetivos anteriores, la presente norma incorpora los criterios nutricionales para alimentos y bebidas ofertados en los centros educativos del documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 21 de julio de 2010, en el marco de la estrategia NAOS, Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad.

### **3 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE DECRETO FORAL**

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una exposición de motivos, cuatro capítulos, diez artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y un anexo.

En la Exposición de motivos se citan los antecedentes normativos y se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Capítulo I. Disposiciones generales:

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Definiciones.

Capítulo II. Características nutricionales de los menús en el servicio de comedor y venta de alimentos en escuelas infantiles y centros escolares no universitarios:

- Artículo 4. Menús y dieta sana y equilibrada.
- Artículo 5. Venta de productos en centros educativos.

Capítulo III. Medidas de promoción de la salud nutricional y prevención de la obesidad infanto juvenil:

- Artículo 6. Promoción de estilos de alimentación y ejercicio físico saludables.
- Artículo 7. Promoción de alimentos saludables.
- Artículo 8. Protección de la publicidad.

Capítulo IV. Vigilancia, control y régimen sancionador:

- Artículo 9. Evaluación y seguimiento de los comedores escolares.
- Artículo 10. Infracciones.

Disposición Adicional Primera. Normas de higiene y de información alimentaria facilitada a los consumidores.

Disposición Adicional Segunda. Guías de alimentación escolar.

Disposición Adicional Tercera. Evaluación y seguimiento.

Disposición Derogatoria Única.

Disposición Final Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

ANEXO. Criterios, requisitos y objetivos de limitación del contenido energético de grasas, azúcares y sal en alimentos.

#### 4. OTRAS CUESTIONES

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, justificativa y organizativa; también por el Informe sobre Impacto por razón de sexo, Informe sobre aportaciones en consulta previa, Anexo a informe jurídico, Informe de estudio de cargas administrativas e Informe de servicio de acción normativa.

#### 5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen medidas de fomento de estilos saludables de alimentación y del ejercicio físico en las escuelas infantiles y en los centros escolares no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Alfredo Hoyuelos presenta el siguiente voto particular al texto del Decreto Foral:

##### I

“En primer lugar, dar la enhorabuena por la iniciativa y agradecer la oportunidad de realizar aportaciones que mejoren dicho Proyecto de Decreto Foral.

Hay que tener en cuenta que un tema como el que nos ocupa debe ser relacionado (sobre todo en el objeto del Decreto y en la exposición de motivos) holísticamente con todos los temas involucrados con una alimentación sostenible y de valores transversales, también conexos con la producción de alimentos sostenibles de cercanía, las formas y valores económicos, y la reducción de los efectos del cambio climático.

Por este motivo, la propuesta es incluir la referencia a diversos documentos o directrices que permiten complejizar el tema sin simplificarlo.

##### II

En este sentido, el Pacto de Política alimentaria urbana de Milán, de octubre de 2015, aboga por:

**Adoptar un enfoque ecosistémico para orientar una planificación holística e integrada del uso del territorio**, en cooperación entre las autoridades urbanas y rurales y otros entes para el manejo de los recursos naturales, combinando las características del territorio con estrategias para la reducción de los riesgos, con el fin de aumentar las oportunidades de producción agroecológica, la protección de la biodiversidad y del suelo agrícola, la adaptación a los cambios climáticos, el turismo y el tiempo libre y otros servicios ecosistémicos.

Entre otras consideraciones y acciones que también señala este importante pacto, están las siguientes para el tema que nos ocupa:

- Que las ciudades juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables.
- Que las empresas agrícolas familiares y los/las pequeños/as productores/as de alimentos juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos en las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y

culturalmente adecuados; y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite de volver a acercar consumidores/as y productores/as rurales y urbanos/as.

- Que la estrecha relación existente entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional.
- Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a toda la ciudadanía en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.
- Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cuestiones, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.
- Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.
- Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (incluidas las autoridades locales, los entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los/las pequeños/as productores/as y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.
- Revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.
- En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.
- Promover dietas sostenibles (saludables, seguras, culturalmente adecuadas, ambientalmente sostenibles y fundadas en los derechos) a través de programas pertinentes en el campo de la educación, la promoción de la salud y la comunicación, con especial atención a escuelas, centros de atención, mercados y medios de información.
- Fomentar la colaboración entre agencias y áreas municipales y buscar la alineación de las políticas y programas que afectan al sistema alimentario en los diferentes sectores y niveles administrativos.
- Luchar contra las enfermedades no transmisibles asociadas a dietas inadecuadas y obesidad, con especial atención, cuando sea necesario, a reducir la aportación de azúcar, ácidos grasos trans, carnes y productos lácteos-queseros, y aumentando el consumo de fruta, verdura y alimentos no elaborados.
- Desarrollar directrices a favor de dietas sostenibles con el fin de informar a las personas consumidoras, lo/as planificadores/as urbanos (en particular en relación con la contratación pública de alimentos), proveedores/as de servicios alimentarios, minoristas y operadores/as en el campo de la producción y la transformación alimentaria, y promoviendo campañas de comunicación y formación.
- Apoyar las cadenas de suministro cortas, las organizaciones de productores/as, las redes y las plataformas de productor/a a consumidor/a, y otros sistemas de mercado que integren las infraestructuras sociales y económicas para un sistema alimentario urbano que conecte las áreas urbanas a las rurales. Esto podría incluir iniciativas de la sociedad civil y de economía social y solidaria, así como sistemas de mercado alternativos.

Dicho marco estratégico hace una mención especial a los programas de comedores escolares:

- Redefinir los programas de los comedores escolares y otros servicios alimentarios institucionales con el fin de ofrecer comida sana, de procedencia local/regional, de temporada y producida de manera sostenible.

- Entre los compromisos que deben llevarse a cabo se encuentran los siguientes:
  - Asumir la compra sostenible.
  - Promover activamente el consumo y la producción sostenible, especialmente los productos con etiqueta ecológica, orgánicos y de comercio ético y justo.
  - Incentivar a los mercados hacia los productos locales y regionales de alta calidad.
  - Desarrollar y seguir un enfoque estratégico e integrado para mitigar el cambio climático.

Por otra parte, **El Acuerdo mundial contra el cambio climático** es el mayor reto ambiental al que se enfrenta la humanidad y, de hecho, el Convenio Marco de Naciones Unidas se aprobó en 1992 y desde entonces la humanidad, ya sea por unos intereses u otros, ha eludido su responsabilidad de mirar de frente al problema y dar una respuesta coherente que garantice una tierra habitable a nuestros descendientes. En diciembre de 2015, se llegó a un acuerdo mundial en París para poner las medidas necesarias de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que impida que el aumento de la temperatura media del planeta supere los 2º C. Navarra, en este sentido, en su hoja de ruta para la lucha contra el cambio climático establece condiciones más severas para cumplir este objetivo.

Tampoco nos podemos olvidar de la **Estrategia Europa 2020** que incide en impulsar un sistema de contratación pública con un papel muy relevante a la hora de promover un mercado más competitivo, facilitar la participación de las PYMES en la contratación pública y utilizar la contratación pública como un instrumento en las políticas sociales, de igualdad de género, ambientales o de innovación<sup>1</sup>.

**El Reglamento 1305/2013 de Desarrollo Rural** recoge igualmente medidas de apoyo a agriculturas locales en su Artículo 5:

Prioridades: 3) fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en mejorar la competitividad de los productores primarios, integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

El Comité **de las Regiones** establece en su informe sobre innovación y modernización de la economía rural, de Febrero de 2016, entre sus consideraciones que:

Además de aumentar la cuantía de los fondos, el alcance del desarrollo local debería ampliarse de modo que incluya todos los proyectos de fomento del desarrollo económico y social en las zonas rurales. Debería respaldarse la cooperación de los pequeños productores a fin de aumentar su capacidad de producción, mejorar la eficiencia de los mercados locales, solucionar los problemas relacionados con las cadenas de distribución cortas y apoyar el desarrollo de los productos y la comercialización común. Asimismo, las medidas de este tipo pueden respaldar una mayor cooperación con los centros de educación y formación profesional regionales, las redes del programa Leader y otras formas de colaboración a nivel local.

De este modo, entre sus propuestas plantea elaborar medidas destinadas a fomentar el desarrollo de productos de las pequeñas empresas y afrontar las barreras comerciales, así como fomentar el consumo de proximidad y las cadenas cortas de distribución de los productos agroalimentarios<sup>2</sup>.

Por lo que respecta a las **Ventajas de la compra pública Alimentaria**, señaladas en la Memoria Del Seminario sobre Ecocomedores (celebrado en abril de 2018), podemos resaltar las siguientes:

- Relevancia del valor de retorno: introducción de alimentos producidos localmente con métodos ecológicos, frescos y de temporada en comedores escolares y otros espacios de restauración colectiva.
- Económicas: relocalización de la economía; creación de microempresas de logística;

<sup>1</sup> Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas, 2010.

<sup>2</sup> Dictamen del Comité de las Regiones Europeo — Innovación y modernización de la economía rural, 2016.



refuerzo del tejido socio-económico local; generación de empleo; obtención de productos de calidad diferenciada y comercialización en mercados de proximidad.

- Sociales: fijación de población; conciencia social y vertebración social.
- Medioambientales: gestión del entorno agrario y creación de paisaje; reducción del gasto energético; reducción del uso de plaguicidas, de la contaminación del agua y del suelo; mejora de la biodiversidad; uso sostenible del agua; disminución de la desertificación de áreas rurales.
- Fomento del desarrollo rural: mantenimiento de explotaciones agrarias; mejora de la rentabilidad de explotaciones agrarias; recuperación de suelo agrario; obtención de productos de calidad diferenciada; incorporación de jóvenes a la actividad agraria.
- Mejora de la salud: prevención de la obesidad en la población infantil; fomento de hábitos de consumo saludables; mejora de la alimentación de la población.
- Educación: concienciación sobre producción alimentos ecológicos; sensibilización; conocimiento de la cultura agraria; alcance a las familias...

También, las ciudades firmantes del **Manifiesto de la Red de ciudades por la Agroecología** (firmado en 2016 por el Ayuntamiento de Pamplona) se comprometen, entre otros, en estos aspectos que nos resultan relevantes para este proyecto (...):

- La comercialización local, para impulsar una agricultura ecológica y de proximidad, basada en circuitos cortos, facilitando los recursos públicos (tanto materiales como inmateriales) y dinamizando los recursos privados para este mismo fin, con especial atención a los espacios de comercialización (mercados, tiendas, restaurantes, etc.) y los procesos de compra pública sostenible (...)
- La gestión municipal y la gobernanza, para la coordinación entre departamentos y niveles de la administración, promoviendo Sistemas Alimentarios Sostenibles de Ciudad-Región y la creación de entes públicos específicos de políticas alimentarias; para revisar y adaptar los recursos y normativas municipales para el fomento de sistemas alimentarios locales, justos y sostenibles; e impulsar desde la administración procesos participativos multi-actor y multinivel que desarrollen órganos colegiados, estrategias urbanas y políticas territoriales de enfoque agroecológico (...)
- La articulación y extensión de las redes de ciudades, partiendo del Marco de Acción del Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas; y desarrollar indicadores y sistemas de seguimiento y monitorización de los avances realizados; así como para compartir con otras ciudades los avances locales y cooperar con otras redes análogas en los ámbitos estatal e internacional.

También creo que es de obligado hacer referencia en este Proyecto de DF a la reciente La ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicas, que también es clara y concreta cuando señala, en su Disposición Adicional decimoséptima:

En aquellos contratos de suministros o de prestación de servicios cuyo contenido incluya la utilización de productos agroalimentarios, los poderes adjudicadores deberán incorporar aspectos que exijan o primen su calidad, relativos a la salud y la nutrición, al carácter ecológico u orgánico, a la soberanía y la seguridad alimentarias, que tengan en cuenta el ciclo de vida de los productos, o la minimización de emisiones y materias primas en el transporte y el embalaje.

A tal efecto, se deberán establecer prescripciones técnicas, y/o criterios de adjudicación y/o requerimientos de ejecución respecto a la totalidad o un determinado presupuesto, porcentaje o cuantía de productos que reúnan los siguientes parámetros u otros de carácter semejante:

- a) Productos procedentes de circuitos de proximidad, en cuyo transporte desde la recolección, sacrificio o transformación hasta el suministro se hayan minimizado las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Alimentos frescos que no hayan precisado de cámaras de atmósfera controlada ni sufrido procesos de ultra congelación.

- c) Productos de temporada conforme a la descripción del Código Alimentario Español.
- d) Productos procedentes de agricultura o ganadería ecológica, acreditados y certificados conforme a los sellos del Consejo de la producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA), u otros de carácter semejante.
- e) Productos con características de biodiversidad, variedades tradicionales, razas autóctonas, así como productos procedentes de cultivos desarrollados sobre suelo.
- f) Prohibición y exclusión de productos modificados genéticamente o transgénicos.
- g) Productos cuyo envasado sea exclusivo y reutilizable, o reciclable, y/o compostable.
- h) Empleo de canales cortos o directos de comercialización, o bien la minimización del número de intermediarios en la cadena de distribución y comercialización.
- i) Condiciones laborales y salariales dignas, respetando los costes de producción y garantizando la renta de referencia fijada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en aplicación de la Ley 19/1995 de Modernización de explotaciones agrarias, y establecida mediante el Decreto Foral Legislativo 150/2002, o normas que las sustituyan.
- j) Acciones complementarias de sensibilización en materia de medioambiente, nutrición y salud, agricultura ecológica, o soberanía y seguridad alimentarias.

Dichos criterios, aun a riesgo de ser redundantes, es importante señalarlos.

### III

De la misma manera, es deseable que se consuman alimentos de temporada de forma más obligatoria que preferencial, ya que para el organismo es más sano.

### IV

El Proyecto habla de la importancia del ejercicio físico y del deporte. Creemos que es importante señalar, prioritariamente, que el juego motor autónomo es la forma básica natural de la infancia que posibilita consumir la energía para regular el cuerpo y evitar la obesidad. Es en esta forma de juego, y no tanto en actividades dirigidas, como el organismo se regula física y psíquicamente para evitar la obesidad.

Además es importante señalar que el aprendizaje escolar se desarrolla, en muchas experiencias escolares, en una posición sedentaria (niños y niñas sentados en una silla con pupitre o mesa). Es necesario reconocer que, como diversas experiencias educativas demuestran, que los niños y niñas (de diversas edades) aprenden moviéndose, con el cuerpo en acción. Sería deseable señalar, en este proyecto, la deseabilidad de evitar el aprendizaje académico y curricular de forma sedentaria.

### V

También es oportuno favorecer y dar preferencia, por calidad y calidez que los centros educativos (sobre todo en los de nueva construcción) dispongan de cocina propia y de cocinero/a propio para la elaboración de los alimentos en el propio centro.

### VI

Además, es importante que el proyecto educativo de los comedores escolares esté en coherencia con el proyecto educativo de las escuelas. Normalmente, los monitores/as de los comedores escolares son profesionales sin titulación adecuada ni formación educativa. Ciertas actitudes de relación con los niños y niñas (por ejemplo, obligándoles a comer sin placer, imponiendo castigos o presionando para que sea de forma veloz, que evitan tener una relación positiva con la comida.

De la misma manera hay que cuidar la amabilidad estética de los espacios, la calidad sonora, la vajilla y los utensilios para que la comida se dé en un ámbito amable.”

Arantxa Ruiz se adhiere al voto particular de Alfredo Hoyuelos al cual añade en el epígrafe V el siguiente texto:

“En este sentido, en el punto 9 del Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública de Navarra, se establece que el Departamento de Educación hará un estudio sobre la gestión de las

cocinas escolares y promoverá su integración como parte de la oferta educativa, ya que ofrece una oportunidad pedagógica y de promoción de la salud de valor inestimable”.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA